ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMÉRICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS- IDEAL sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 04 de julio de 2025 y 03 de agosto de 2025. Con factura electrónica de venta No IDL 54.

Contrato:	FDLSC-CTOI-1163-2024 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024
Tipo de Contrato:	Interadministrativo
Contratista:	Instituto De Desarrollo Y Economía Para América Latina Sociedad De Economía Mixta SAS- IDEAL
NIT	No. 901.771.862-8
Objeto:	«DESARROLLAR ACCIONES Y PROCESOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, PROMOVIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN DICHA LOCALIDAD»
Plazo de Ejecución	Seis (06) MESES
Fecha Iniciación:	04 de marzo 2025
Fecha de Terminación:	03 de enero 2026
Prórroga 1	2 MESES
Prórroga 2	2 MESES
Valor Inicial Pactado:	$ 1.194.754.448
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	$ 137.535.467 PAGO 5
Rubro:	O23011601060000001811 $ 38.577.000 O23011603400000001870 $ 98.958.467

El Representante Legal del Instituto De Desarrollo Y Economía Para América Latina Sociedad De Economía Mixta SAS- IDEAL se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 5 días del mes febrero de dos mil veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,

KARINA ROCIRIS LEON RIANO
C.C. No. 53.046.668 de Bogotá
Apoyo a la supervisión CPS-101-2026

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
C.C. No. 74.371.098 de Duitama.
Alcalde local de San Cristóbal

GKV

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 05 QUINTO PAGO PERÍODO: 04 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
No. CONTRATO Y FECHA	FDLSC-CTOI-1163-2024 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMÉRICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS- IDEAL
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 901.771.862-8
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.194.754.448)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	« $137.535.467»
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011601060000001811 San Cristóbal te cuida $38.577.000,00 O23011603400000001870 Mujeres empoderadas en San Cristóbal $ 98.958.467
FECHA ACTA DE INICIO	04 MARZO DE 2025
PRÓRROGA 1	2 Meses
PRÓRROGA 2	2 meses
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	03 ENERO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	«DESARROLLAR ACCIONES Y PROCESOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, PROMOVIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN DICHA LOCALIDAD»

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1- Cumplir el objeto del contrato según lo establecido en el anexo técnico correspondiente.	**COMPONENTE 1811** - 1. Monitoreo y seguimiento de la ejecución mediante comités técnicos. - Ejecución del componente 1.2 Estrategia "Conociendo mis derechos me protejo" - 1.3. Estrategia Movilizaciones territoriales 5 UPZ	**COMPONENTE 1811** 1.1.1. Actas de comité técnico - Acta comité técnico (02 de Julio de 2025) - Acta comité técnico extraordinario (31 de Julio de 2025) - Acta comité de seguimiento de casos (10 de Julio de 2025) 1.2.1. Estrategia "Conociendo mis derechos me protejo" -Ficha técnica y metodológica # 1." - Listado de asistencia - Informe de taller - Registro fotográfico. - Ficha técnica y metodológica # 2." - Listado de asistencia - Informe de taller - Registro fotográfico. - Ficha técnica y metodológica # 3." - Listado de asistencia - Informe de taller	**COMPONENTE 1811** Documento digital cargado en carpeta Drive en el siguiente link OBLIGACIÓN 1 - Google Drive 1.1.1. Actas de comité técnico - Acta comité técnico (02 de Julio de 2025) - Acta comité técnico extraordinario (31 de Julio de 2025) - Acta comité de seguimiento de casos (10 de Julio de 2025) - Informe de actividades - Registro fotográfico

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		- Registro fotográfico. - Ficha técnica y metodológica # 4." - Listado de asistencia - Informe de taller - Registro fotográfico.	
	COMPONENTE 1870 1.1 Monitoreo y seguimiento de la ejecución mediante comité técnico 09 Julio 2025, en el cual se establece fechas que corresponden a las siguientes estrategias: - Foros y diálogos ciudadanos - Cine-foro - Toma territorial - Toma Nocturna 1.2 Siendo el día 01 de Agosto 2025 se desarrolla la estrategia Toma Nocturna al interior del territorio local (Eco-parque), con el fin de otorgar herramientas que permitan transformar las dinámicas frente a los factores de riesgo que conllevan a generar escenarios de violencia. 1.3 Se ejecutan las sesiones que corresponden al proceso de formación CAPACITACIONES SOCIO JURÍDICAS Y FINANCIERAS, que accedan a otorgar una formación integral en temas jurídicos, financieros y	**COMPONENTE 1870** 1.1.1 Acta de comité técnico 09 Julio 2025 1.2.1 Listado de asistencia toma nocturna 01 Agosto 2025 1.2.3 Evidencias Fotográficas Toma Nocturna 1.3.1 Listados de asistencia Capacitaciones socio jurídicas y financieras 1.3.2 Evidencias fotográficas Capacitaciones Socio Jurídicas y Financieras	**COMPONENTE 1870** Documento digital y físico: https://drive.google.com/drive/folders/1rPOD-ZhzYKzq6hfNOoK0sWCGqZgTG36s 1.1.1.1 Acta de comité técnico 09 Julio 2025 1.2.1.2 Listado de asistencia toma nocturna 01 Agosto 2025 1.2.1.3 Evidencias Fotográficas 1.3.1.1 Listados de asistencia Capacitaciones socio jurídicas y financieras 1.3.1.2 Evidencias fotográficas Capacitaciones Socio Jurídicas y Financieras. 14.1.1 Listado de asistencia y acta reunión apertura observatorio.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	administrativos, en aras de liderar y gestionar eficazmente redes y organizaciones y promover la equidad de género y los derechos de las mujeres. 1.4 Se llevó a cabo reunión de apertura de observatorio el día 19 de mayo de 2025 en las instalaciones del salón comunal Canadá Güira. 1.5. Se lleva a cabo Toma Territorial en Canchas de Sidel el día 26-07-2025. 1.6. Se llevan a cabo sesiones de Observatorio Local Para Las Mujeres de San Cristóbal.	1.4.1. Listado de asistencia y acta reunión. 1.5.1. Listado de asistencia Toma Territorial Sidel. 1.4.1.1. Evidencia Fotográfica. 1.6.1. Listados de Asistencia sesiones	1.4.1.2. Listado de asistencia Toma Sidel. 1.4.1.2.1 Evidencia fotográfica. 1.6.1.1. Listados de Asistencia sesiones
2- Informar por escrito, si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	Para el periodo del informe no se ejecutó esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutó esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutó esta obligación

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
3- Entregar en un término no mayor a TRES (3) días hábiles, posterior a la firma del Acta de Inicio para aprobación del Comité Técnico: Plan de Trabajo y cronograma de actividades.	**COMPONENTE 1811 Y 1870** 3.1 Se dio cumplimiento al cronograma de actividades aprobado en la primera cuenta	**COMPONENTE 1811 Y 1870** 3.1.1. Cronograma de actividades aprobado en la primera cuenta	**COMPONENTE 1811 Y 1870** 3.1.1. Se hace entrega del plan de trabajo y cronograma de ejecución. Documento digital cargado en carpeta Drive en el siguiente link OBLIGACIÓN 3. - Google Drive 3.1.1. Cronograma de actividades aprobado en la primera cuenta
4- Realizar una caracterización de las mujeres inscritas y vinculadas, y entregar una base en formato Excel con dicha información al equipo de Mujer, Género y Diversidad de la Alcaldía Local de San Cristóbal	**COMPONENTE 1811** Esta obligación no aplica para el proyecto de inversión 1811 **COMPONENTE 1870** No aplica para el periodo comprendido	**COMPONENTE 1811** Esta obligación no aplica para el proyecto de inversión 1811 **COMPONENTE 1870** No aplica para el periodo comprendido	**COMPONENTE 1811** Esta obligación no aplica para el proyecto de inversión 1811 **COMPONENTE 1870** No aplica para el periodo comprendido

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5- Diseñar y entregar para aprobación las piezas publicitarias requeridas dentro del anexo técnico.	COMPONENTE 1811 5. Realización de piezas y aprobación de - 5.1 Diseños y trazabilidad de envío por correo - Diseño de Folletos - Diseño QR y llaveros - Diseño agenda estratégica formación conociendo mis derechos me protejo **COMPONENTE 1870:** Se realizó diseño de piezas publicitarias para ser enviado como solicitud de aprobación con fecha del día 02 de agosto 2025 de las siguientes estrategias - Taller o conversatorio histórico reflexivo - Sensibilización " Voces que transforman"	COMPONENTE 1811 - 5.1.1. Diseños y trazabilidad de envío por correo - Diseño de Folletos - Diseño QR y llaveros - Diseño agenda estratégica formación conociendo mis derechos me protejo - - **COMPONENTE 1870:** 5.1.1 Captura de pantalla correo electrónico para aprobación de piezas - 02 de agosto 5.1.2 Diseño pieza comunicativa proceso de sensibilización "Voces que transforman" 5.1.3 Pieza comunicativa Taller o conversatorio histórico reflexivo	**COMPONENTE 1811** Documento digital cargado en carpeta Drive en el siguiente link OBLIGACIÓN 5 - Google Drive - 5.1.1. Diseños y trazabilidad de envío por correo - Diseño de Folletos - Diseño QR y llaveros - Diseño agenda estratégica formación conociendo mis derechos me protejo **COMPONENTE 1870:** Documento digital y físico https://drive.google.com/drive/folders/1gaq0DpR7miEJPeQc-a0O29eePZ1pxBSm 5.1.1.1 Captura de pantalla correo electrónico para aprobación de piezas 5.1.1.2 Pieza comunicativa proceso de sensibilización "Voces que transforman" 5.1..1.3 Pieza comunicativa Taller o conversatorio histórico reflexivo

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
6- Adelantar las actividades de capacitación de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico, los estudios previos, pliego de condiciones y la propuesta presentada que para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.	**6. COMPONENTE 1811:** Se realiza capacitación de profesionales por parte de la coordinación siguiendo los lineamientos de secretaria de educación, lineamientos de rutas de prevención de riesgos. **COMPONENTE 1870:**	**6.1 COMPONENTE 1811** Se realiza capacitación de profesionales por parte de la coordinación siguiendo los lineamientos de secretaria de educación, lineamientos de rutas de prevención de riesgos. -Acta de capacitación a profesional que ingresa psicóloga Diana Garzón. **COMPONENTE 1870:**	**COMPONENTE 1811** Documento digital y físico: OBLIGACION 6. - Google Drive **6.1 COMPONENTE 1811** Se realiza capacitación de profesionales por parte de la coordinación siguiendo los lineamientos de secretaria de educación, lineamientos de rutas de prevención de riesgos. -Acta de capacitación a profesional que ingresa psicóloga Diana Garzón. **COMPONENTE 1870:** Documento digital y fisico

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Para esta obligación se realizaron las siguientes capacitaciones: • **Sesión Jurídica: Semana 1 y 2** o Fundamentos del derecho para organizaciones sin fines de lucro. o Marco legal para la creación y registro de organizaciones. o Derechos y obligaciones legales de las organizaciones. o Política pública de mujer y equidad de género. • **Sesión Financiera: Semana 3 y 4** o Conceptos básicos de finanzas y contabilidad. o Gestión de presupuestos y planificación financiera. o Recaudación de fondos y gestión de donaciones. o Transparencia y rendición de cuentas. • **Sesión Administrativa: Semana 5 y 6** o	6.1. Informe de Capacitaciones Sociojurídicas. 6.2 Listados de asistencia - soportadas en obligación 1. 6.3 Plan de Trabajo soportado en obligación 3 6..4. Informes con evidencias fotográficas de sesiones de Observatorio 6.5. Listados de asistencia de observatorio relacionados en obligación 1.	OBLIGACIÓN 6. - Google Drive 6.1.1. Informe Capacitaciones Sociojurídicas. 6.2.1. Listados de asistencia - soportadas en obligación 1. 6.3.1. Plan de Trabajo soportado en obligación 3 6.4.1.Informes con fotografías de sesiones de observatorio. 6.5.1. Listados de asistencia de observatorio relacionados con obligación 1.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Estructura organizacional y roles. o Gestión de proyectos y planificación estratégica. o Comunicación y relaciones públicas. o Uso de herramientas tecnológicas para la gestión. • **Sesión de Liderazgo y Habilidades Socioemocionales: Semana 7 y 8** o Desarrollo de habilidades de liderazgo. o Manejo de conflictos y toma de decisiones. o Habilidades de comunicación efectiva. o Resiliencia y manejo del estrés. • **Sesión de Tipos de Organizaciones: Semana 9 y 10** o Diferencias entre organizaciones sin fines de lucro, ONGs y		

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	cooperativas. o Modelos de gobernanza y gestión. o Casos de estudio y ejemplos prácticos. • **Sesión de Control Social y Veeduría: Semana 11 y 12** o Conceptos básicos de control social y veeduría ciudadana. o Herramientas y técnicas de veeduría. o Casos prácticos y ejercicios de aplicación. • **Sesión de Gestión de Proyectos: Semana 13 y 14** o Ciclo de vida de un proyecto. o Planificación y diseño de proyectos. o Monitoreo y evaluación de proyectos. o Gestión de recursos y sostenibilidad. Sesiones de observatorio: Llevando a cabo los siguientes temas:		

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Semana 1 y 2 Conceptos Fundamentales de violencia de género Semana 3 Marco Legal y Político. Semana 4 Metodologías de Investigación. Semana 5 Herramientas para construir entornos Semana 6 Derechos humanos y género Semana 7 Comunicación y Difusión Semana 8: Tecnología herramientas digitales.		
7- Realizar una presentación pública donde se especificará el proceso y los términos en que se llevará a cabo el desarrollo de las actividades.	El día 07 de marzo se hace la presentación pública del proyecto Contrato interadministrativo 1163-2024 .	Productos presentados en la primera cuenta	Productos presentados en la primera cuenta
8- Si en desarrollo de las actividades, se presenta entrega de elementos, estos se deben cambiar en caso de que presenten cualquier defecto de fabricación o mala calidad, una vez sean entregados e instalados dentro de los tres (3) días calendario siguientes al	Para el periodo del informe no se ejecutó esta obligación 1811 Y 1870	Para el periodo del informe no se ejecutó esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutó esta obligación

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
requerimiento, sin costo adicional. El cambio se solicitará por parte del supervisor.			
9- Contar con el personal idóneo que garantice el cumplimiento y la calidad del servicio prestado y deberá entregar hoja de vida de las personas contratadas, para la aprobación de estas por el comité técnico, antes de la realización de cada actividad programada conforme al perfil establecido en el Anexo Técnico.	**COMPONENTE 1811:** **-9.1.** Hojas de vida: Profesional en psicología componente de orientación familiar. Se adjunta hoja de vida de la profesional Diana Garzón. (acta de comité técnico selección de profesional) **COMPONENTE 1870:** 9.1 Se contó con el personal profesional idóneo y autorizado aprobado en comité relacionado en el informe 1 para ejecutar las capacitaciones sociojurídicas y Observatorio. 9.2. Se relaciona evidencia fotográfica de los artistas que se presentaron en la toma nocturna y toma de Altos de Sidel.	**COMPONENTE 1811** **9.1.**Hojas de vida: Profesional en psicología componente de orientación familiar. Se adjunta hoja de vida de la profesional Diana Garzón. -Acta de comité técnico extraordinario selección de profesional (31 de Julio de 2025) **COMPONENTE 1870:** 9.1.1. Hojas de vida aprobadas en informe No 1: Angie Arias Coordinadora Eliana Galindo Trabajadora Social Marisela Cruz Abogada Nicolle Alejandra Molina Administradora de empresas Deisy Patiño Geografa.	**COMPONENTE 1811** Documento digital y físico: OBLIGACIÓN 9. - Google Drive **-9.1.** Hojas de vida: Profesional en psicología componente de orientación familiar. Se adjunta hoja de vida de la profesional Diana Garzón. -Acta de comité técnico extraordinario selección de profesional (31 de Julio de 2025) relacionada con la obligación 1. **COMPONENTE 1870:** Documento digital y físico: https://drive.google.com/drive/folders/1-ivg5cz-9uNExHvDcVQ-UPfbDge_P4e3 9.1.1. Hojas de vida aprobadas en informe No 1: Angie Arias Coordinadora Eliana Galindo Trabajadora Social Marisela Cruz Abogada Nicolle Alejandra Molina Administradora de empresas

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		Informes de actividades de capacitaciones sociojurídicas y observatorio relacionados en la obligación 6. 9.2.1. Evidencia Fotográfica de Toma Nocturna Skinny Rivas y Toma Nocturna Luis (Organista)	Deisy Patiño Geógrafa. Informes de actividades de capacitaciones socio jurídicas y observatorio relacionados en la obligación 6. 9.2.1.1. Evidencia Fotográfica de Toma Nocturna Skinny Rivas y Toma Nocturna Luis (Organista)
10- Entregar el registro de datos de asistentes, registro fotográfico con descripción de cada jornada, listados de asistentes y consolidados en archivo formato Excel, demás documentos y evidencias requeridas por la supervisión.	**10. COMPONENTE 1811** 6.1. Componente 2 - base de datos de casos remitidos al servicio de orientación y asesoría familiar - Cuadro de registro de atención de familias a la fecha. **COMPONENTE 1870:** 10.1 Se hace entrega de bases de datos de beneficiarios para: Observatorio	**10. COMPONENTE 1811** - 10.1. 1. Componente 2 Base de datos de casos remitidos al servicio de orientación y asesoría familiar. Mes de Julio **COMPONENTE 1870:** 10.1.1 Bases de datos en formato Excel de: Observatorio. Toma Nocturna Ecoparque Toma Territorial Sidel	Documento digital cargado en carpeta Drive componente 1811: OBLIGACIÓN 10 - Google Drive 10.1. 1. Componente 2 Base de datos de casos remitidos al servicio de orientación y asesoría familiar. Mes de Julio **COMPONENTE 1870:** Documento digital y físico: https://drive.google.com/drive/folders/11oh72XiGP4prJKg_dQ9zvGvrRD1upg_y 10.1.1.1 Base de datos consolidada formato Excel.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Toma Nocturna Ecoparque. Toma Territorial SIDEL Capacitaciones Sociojurídicas.	Base de datos Capacitaciones Sociojurídicas.	
11- Cumplir con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico.	**COMPONENTE 1811** 11. Según especificaciones del anexo técnico, como entregables están: Componente 1: - 11.1. Estrategia "Conociendo mis derechos me protejo" Soporte de la evidencia se encuentra original en la OBLIGACIÓN 1. **COMPONENTE 1870**	**COMPONENTE 1811** 11.1. Componente 1: - 11.1.1. -Soporte de la evidencia se encuentra completa y original en la OBLIGACIÓN 1 .Estrategia "Conociendo mis derechos me protejo" - Ficha metodológica Estrategia "Conociendo mis derechos me protejo" - Listado de asistencia - Registro fotográfico **COMPONENTE 1870**	**COMPONENTE 1811** Documento digital cargado en carpeta Drive en el siguiente link OBLIGACIÓN 11 - Google Drive 11.1. Componente 1: - 11.1.1. -Soporte de la evidencia se encuentra completa y original en la OBLIGACIÓN 1 .Estrategia "Conociendo mis derechos me protejo" - Ficha metodológica Estrategia "Conociendo mis derechos me protejo" - Listado de asistencia - Registro fotográfico - **COMPONENTE 1870** **DRIVE:** Documento Digital y físico: https://drive.google.com/drive/folders/1qeBzxGwTiQbOgLC7o_BPDZi74Dpad-di

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	11.1 Se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas frente al tema de refrigerios tipo B entregados en cada una de las sesiones, conforme se sustenta en la obligacion N° 1 del presente informen para sesiones de capacitación Asojurídica y Observatorio 11.2. Se anexa certificado de pago de los salones alquilados para capacitaciones sociojurídicas y observatorio.	11.1.1 Informes de sesiones de observatorio relacionados en obligación 1. 11.1.2.Evidencia fotográfica observatorio 11.1.3. Actas de verificación de entrega de refrigerios en físico. 11.2.1. Certificado de paz y salvo y capturas de pantalla de los pagos a Salón Comunal Guacamayas II Sector, Salón Comunal San Isidro, JAC Urbanización San Isidro.	**11.1.1.1** 11.1.1 Informes de sesiones de observatorio relacionados en obligación 1. 11.1.2.Evidencia fotográfica observatorio 11.2.1. Actas de verificación de entrega de refrigerios en físico. 11.2.1. Actas de verificación de entrega de refrigerios.
12- Sistematizar y archivar la información de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Se consolida información concerniente a la ejecución de las estrategias en el marco del anexo técnico, dentro del periodo comprendido la cual reposa de manera tanto digital como física, información que reposa en el link de Drive titulado "**Acciones Adelantadas componente 1811 y 1870**"	Creación de carpeta Drive, la cual se alimenta de manera permanente y en tiempo real	FACTURACIÓN. PROYECTO 1870 Y 1811 - Google Drive Componente 1870 y 1811
13- Ejecutar la totalidad de las actividades solicitadas, cumpliendo con los contenidos, las fechas y horarios establecidos, durante el plazo de ejecución del contrato,	**COMPONENTE 1811:** 13. -Soporte de la evidencia se encuentra completa y original en la OBLIGACIÓN 1. Dentro del presente periodo comprendido se da el cumplimiento a cabalidad del desarrollo de 9 fichas metodológicas. Estrategia "Conociendo mis derechos me protejo" 94 niños niñas y	**COMPONENTE 1811:** - 13.1.1. -Soporte de la evidencia se encuentra completa y original en la OBLIGACIÓN 1.Ficha metodológica Estrategia 56 niños, barrio Vitelma.	**COMPONENTE 1811:** Documento Digital y físico: OBLIGACIÓN 13 - Google Drive -Soporte de la evidencia se encuentra completa y original en la OBLIGACIÓN 1.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
manteniendo los precios ofertados en su propuesta.	adolescentes entre las edades de 6 a 17 años con 11 meses del colegio Tomas Rueda Vargas - Ficha metodológica Estrategia "Conociendo mis derechos me protejo" - Listado de asistencia - Registro fotográfico **COMPONENTE 1870:**	- Estrategia "Conociendo mis derechos me protejo" - Ficha técnica y metodológica # 1." - Listado de asistencia - Informe de taller - Registro fotográfico. - Ficha técnica y metodológica # 2." - Listado de asistencia - Informe de taller - Registro fotográfico. - Ficha técnica y metodológica # 3." - Listado de asistencia - Informe de taller - Registro fotográfico. - Ficha técnica y metodológica # 4." - Listado de asistencia - Informe de taller - Registro fotográfico. **COMPONENTE 1870:** 13.1.1 Fichas Técnicas	- 13.1.1. Ficha metodológica Estrategia 56 niños, barrio Vitelma. - Estrategia "Conociendo mis derechos me protejo" - Ficha técnica y metodológica # 1." - Listado de asistencia - Informe de taller - Registro fotográfico. - Ficha técnica y metodológica # 2." - Listado de asistencia - Informe de taller - Registro fotográfico. - Ficha técnica y metodológica # 3." - Listado de asistencia - Informe de taller - Registro fotográfico. - Ficha técnica y metodológica # 4." - Listado de asistencia - Informe de taller - Registro fotográfico. **COMPONENTE 1870:** Documento digital y físico:

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Se elaboran fichas técnicas y metodológicas frente al proceso de ***Observatorio Local para las Mujeres,*** con el fin de establecer acciones que posibiliten el desarrollo del presente proceso de formación dando respuesta a an*exo técnico 1870* Se genera elaboración de diseño de folleto que corresponde a la estrategia OBSERVATORIO LOCAL PARA LAS MUJERES	13.1.2 Fichas metodológicas 13.1.3 Soporte de envió de correo de aprobación de folleto para toma territorial.	https://drive.google.com/drive/folders/1DYnWJSCkNm7jGiwAqPTPYf6HWlxC7Qi0 13.1.1.1 Fichas Técnicas 13.1.1.2 Fichas metodológicas 13.1.1.3 Soporte envío de aprobación de folletos para toma territorial.
14- Entregar semanalmente un informe de avance físico de ejecución de actividades y avance financiero.	14.1 Se elabora informe físico financiero, que da cuenta del desarrollo de la ejecución de actividades dentro del periodo comprendido en el presente informe.	**COMPONENTE 1811 y 1870:** 14.1. Informes semanales correspondientes a las siguientes fechas: 07 al 11 de julio de 2025. 14 al 18 de julio de 2025. 21 al 25 de julio de 2025.	COMPONENTE 1811: Documento Digital y físico: OBLIGACIÓN 14 - Google Drive 14.1. Informes semanales del 05 de Julio al 3 de Agosto **COMPONENTE 1870:** **https://drive.google.com/drive/folders/1WzlMyuk_U4mqwqoTQFtWQjFhg_Djm9cD** 14.1. Informes semanales del 05 de Julio al 3 de Agosto.
15- Atender los lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Gobierno en el manual de marca en el marco de la producción de contenidos simbólicos (fotos, slogan,	Se elaboran los diseños con aprobación por parte de comité técnico, que permita la difusión de convocatorias conforme a las estrategias a ejecutar, las cuales se relacionan a continuación: **COMPONENTE 1811: Soporte original se encuentra en la OBLIGACIÓN 5.**	COMPONENTE 1811 **15.1.1 Soporte original se encuentra en la OBLIGACIÓN 5.** - Diseño Agenda Estrategia de formación Conociendo mis derechos me protejo	Documento digital titulado "Piezas aprobadas>" 1870 y 1811" "cargado en carpeta «DRIVE en el siguiente link: OBLIGACIÓN 15 - Google Drive

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
frases) piezas comunicativas y sellos de propuestas ganadoras de presupuestos participativos.	15.1 Se lleva a cabo la elaboración de los siguientes diseños: - Diseño Certificado estrategia conociendo mis derechos me protejo - Diseño Folleto - Diseño llavero y QR **COMPONENTE 1870:** Se elaboran diseños para su aprobación, las cuales se relacionan a continuación: - Envío solicitud de piezas que corresponden a la estrategia " Taller o conversatorio histórico reflexivo", evidencia sustentada en obligación 5 - Aprobación de folletos que corresponde a la estrategia Observatorio Local para las Mujeres, evidencia que reposa en la obligación 13	- Diseño Certificado estrategia conociendo mis derechos me protejo - Diseño Folleto - Diseño llavero y QR **COMPONENTE 1870:** - Envío solicitud de piezas que corresponden a la estrategia " Taller o conversatorio histórico reflexivo", evidencia sustentada en obligación 5 - Aprobación de folletos que corresponde a la estrategia Observatorio Local para las Mujeres, evidencia que reposa en la obligación 13	Todos los soportes de la obligación se encuentran en la OBLIGACIÓN 5. **15.1.1 COMPONENTE 1811:** - Diseño Certificado estrategia conociendo mis derechos me protejo - Diseño Folleto - Diseño llavero y QR - **COMPONENTE 1870:** - Envío solicitud de piezas que corresponden a la estrategia " Taller o conversatorio histórico reflexivo", evidencia sustentada en obligación 5 - Aprobación de folletos que corresponde a la estrategia Observatorio Local para las Mujeres, evidencia que reposa en la obligación 13

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
16- Diseñar el formato de ficha técnica para el desarrollo metodológico de cada sesión, el cual deberá ser socializado, revisado y aprobado por el comité técnico.	Se elabora diseño de formato de ficha técnica, en aras de ser aplicado dentro del desarrollo de las estrategias que integran cada uno de los componentes 1811 y 1870 **COMPONENTE 1811** 16. Componente 1: Presentada en OBLIGACIÓN 1 NO APLICA PRESENTADA FACTURA 3 **COMPONENTE 1870:** No aplica para este componente.	**COMPONENTE 1811** 16. Componente 1: Presentada en OBLIGACIÓN 1 -NO APLICA PRESENTADA FACTURA 3 **COMPONENTE 1870:** No aplica para este componente.	Documento digital titulado "Formato ficha técnica" "cargado en carpeta «DRIVE en el siguiente link: **COMPONENTE 1811** 16. Componente 1: Presentada en OBLIGACIÓN 1 NO APLICA PRESENTADA FACTURA 3 **COMPONENTE 1870:** No aplica para este componente.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN	

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**Firma:** ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA Firmado digitalmente por ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA Fecha: 2025.11.10 11:46:15 -05'00' **Nombre:** Ancisar Rufino Marroquín Molina **Cédula:** 79313649 **Cargo:** Representante Legal
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato, desarrollando en el ejercicio de sus actividades las habilidades requeridas para tal efecto.	**SUPERVISOR** **Firma:** **Nombre:** Carlos Hernando Macías Montoya **Cédula:** 74.371.098 de Duitama. **Cargo:** Alcalde local de San Cristóbal
	APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE) **Firma:** **Nombre:** Karina Rociris León Riaño **Cédula:** No. 53.046.668 de Bogotá **Cargo:** Apoyo a la supervisión CPS–101-2026

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	No. FDLSC-CTOI-1163-2024
Periodo y/o No. de Pago	04/07/2025 AL 03/08/2025
Nombre Del Contratista	INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMÉRICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS- IDEAL
Nit:	901.771.862-8
Objeto Del Contrato	"DESARROLLAR ACCIONES Y PROCESOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, PROMOVIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN DICHA LOCALIDAD".
Fecha de Inicio	04/03/2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	03/01/2026
Póliza	Cumplimiento 430- 47-994994000069449 Anexo 1 Aseguradora Solidaria Cumplimiento 430 - 47 – 994000069449 Aseguradora Solidaria Responsabilidad Civil extracontractual 430 -74 – 994000026331 Aseguradora Solidaria

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA 1	03/09/2025	2 meses	si
PRORROGA 2	03/11/2025	2 meses	si
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1 Cumplir el objeto del contrato según lo establecido en el anexo técnico correspondiente.	**1870** De conformidad con el cronograma ejecutado en el periodo del informe, se realizó la verificación de la culminación de las

	actividades de: 1.1 Se realizó el comité técnico el 09 de julio donde se realiza el cronograma de: - Talleres de sensibilización. - Foros y diálogos ciudadanos - Taller histórico reflexivo - Toma territorial - Toma nocturna 1.2 Se realizó las tomas Nocturna del 1 de agosto como acción de rechazo al Feminicidio y prevención de violencias basadas en género, en el sector de San Blas (Eco-parque) donde hubo la participación de la población y presentación de artista (Skinny Rivas), y la toma Territorial en Canchas de Sidel el día 26 de julio 2025 todas ellas de las "ESTRATEGIAS DE VISIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS". 1.1 Se culminaron las sesiones que corresponden al proceso de formación CAPACITACIONES SOCIO JURÍDICAS Y FINANCIERAS, que accedan a otorgar una formación integral en temas jurídicos, financieros y administrativos. 1.2 Se culminaron también sesiones de Observatorio Local Para Las Mujeres de San Cristóbal. **1811** De conformidad con el cronograma ejecutado en el periodo del informe, se verifico que el operador ejecutara las acciones y entrega de elementos según el anexo técnico las cuales se verifican mediante la revisión de los soportes y evidencias cargado al enlace y adicionalmente se realiza la verificación visual en terreno y registro fotográfico en cada uno de los espacios donde se llevaron a cabo estas acciones. 1. Comités técnicos del 02, 10 y 31 de julio 2. Cuatro talleres de la estrategia conociendo mis derechos me protejo, para dar cumplimiento a 56 niños, niñas y adolescentes del nuevo ciclo de formación, para completar la meta del componente. 3. Atención permanente en el punto físico del componente de atención y orientación familiar para casos de vulneración de derechos por violencia intrafamiliar. Las actividades cumplieron según las especificaciones del anexo técnico, así mismo, la contratación y mantenimiento del talento humano.

2. Informar por escrito, si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	**1870** Durante la culminación de las acciones ejecutadas, no se presentaron eventualidades de fuerza mayor que afectaran a ninguna de las partes. **1811** Durante la culminación de las acciones ejecutadas, no se presentaron eventualidades de fuerza mayor que afectaran a ninguna de las partes.
3. Entregar en un término no mayor a TRES (3) días hábiles, posterior a la firma del Acta de Inicio para aprobación del Comité Técnico: Plan de Trabajo y cronograma de actividades	**1870** Se aprueba plan de trabajo y cronograma de actividades, las cuales se llevaron a cabo conforme a lo establecido. **1811** Se aprueba plan de trabajo y cronograma de actividades, las cuales se llevaron a cabo conforme a lo establecido.
4. Realizar una caracterización de las mujeres inscritas y vinculadas, y entregar una base en formato Excel con dicha información al equipo de Mujer, Género y Diversidad de la Alcaldía Local de San Cristóbal	**1870** Para el presente periodo de la ejecución no se realizó caracterización ni vinculación de población. **1811** Esta obligación no aplica para el proyecto de inversión 1811
5. Diseñar y entregar para aprobación las piezas publicitarias requeridas dentro del anexo técnico.	**1870** Se hace recepción para aprobación para el presente periodo de ejecución las siguientes piezas gráficas: - Taller o conversatorio histórico reflexivo - Sensibilización "Voces que transforman" **1811** Se hace recepción con los ajustes solicitados para el presente periodo de ejecución de las siguientes piezas gráficas: 1. Diseño de Folletos – componente 1 2. Diseño QR y llaveros – componente 1 3. Diseño agenda estratégica formación conociendo mis derechos me protejo - – componente 1
6. Adelantar las actividades de capacitación de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico, los estudios previos, pliego de	**1870** 1.3 Se culminaron las sesiones que corresponden al proceso de formación Capacitaciones Socio Jurídicas Y

condiciones y la propuesta presentada que para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.	Financieras, y además de las sesiones del Observatorio Local Para Las Mujeres de San Cristóbal. **1811** Se verifica según soportes allegados la capacitación de la nueva profesional Diana Garzón, por parte de la coordinación del operador, siguiendo los lineamientos dados por Secretaria De Integración Social
7. Realizar una presentación pública donde se especificará el proceso y los términos en que se llevará a cabo el desarrollo de las actividades.	**1870 - 1811** El día 07 de marzo se hace la presentación pública del proyecto Contrato interadministrativo 1163-2024 en el Auditorio de la Alcaldía Local de San Cristóbal, la cual tuvo como objetivo: Presentar a la comunidad los proyectos con sus ofertas de actividades de formación, sensibilización e impacto local de participación ciudadana, además de fechas, puntos y requisitos para la inscripción.
8. Si en desarrollo de las actividades, se presenta entrega de elementos, estos se deben cambiar en caso de que presenten cualquier defecto de fabricación o mala calidad, una vez sean entregados e instalados dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento, sin costo adicional. El cambio se solicitará por parte del supervisor.	**1870** Durante la culminación de las acciones ejecutadas, no se presentaron eventualidades de fuerza mayor que afectaran a ninguna de las partes. **1811** Durante la culminación de las acciones ejecutadas, no se presentaron eventualidades de fuerza mayor que afectaran a ninguna de las partes.
9. Contar con el personal idóneo que garantice el cumplimiento y la calidad del servicio prestado y deberá entregar hoja de vida de las personas contratadas, para la aprobación de estas por el comité técnico, antes de la realización de cada actividad programada conforme al perfil establecido en el Anexo Técnico.	**1870:** Se consolida hoja de vida aprobadas mediante reunión de comité: A la fecha se mantienen las hojas de vida correspondientes a los perfiles de Trabajo Social, Psicóloga, Derecho, Finanzas o Administración y Geografía, con el fin de ser aprobados mediante comité para la ejecución de las estrategias Capacitaciones Socio jurídicas y financieras y Observatorio Local para las Mujeres de San Cristóbal. - Angie Arias Coordinadora - Eliana Galindo Trabajadora Social - Marisela Cruz Abogada - Niccol Molina Administradora de Empresas - Deisy Patiño Geógrafa - Lynda Duarte Psicóloga Asimismo, se relacionan los artistas que se presentan en las tomas territoriales, según se relaciona a continuación: - 01 de agosto 2025: Toma Nocturna (Eco-parque) Skinny Rivas

	- 26 de julio 2025 Toma Territorial (SIDEL) Luis (Organista) **1811** Para el periodo de cobro, se mantiene el talento humano aprobado y contratado en los periodos de ejecución anteriores - Coordinación Andrea Milena Peña - Asistente administrativa Alejandra Cuellar - Diseñador Mayfer Acuña - Pedagoga Jennifer Ocampo - Psicóloga Vanessa Cala. - Trabajador social Tatiana Veloza En cuanto a la Psicóloga Carla Cubides, no continua en el proyecto, por lo cual se recepciona y aprueba la hoja de vida de la psicóloga Diana Garzón.
10. Entregar el registro de datos de asistentes, registro fotográfico con descripción de cada jornada, listados de asistentes y consolidados en archivo formato Excel, demás documentos y evidencias requeridas por la supervisión.	**1870** Se consolida información como medios de verificación de cada una de las estrategias ya ejecutadas en medio físico a través de los listados de asistentes y en medio virtual a través de base de datos digitalizadas por cada estrategia. ("Observatorio Local para las Mujeres, Toma Nocturna Eco parque, Toma Territorial SIDEL, Capacitaciones Socio jurídicas"). **1811** Se consolida información como medios de verificación de las 4 jornadas de componente 1 estrategia conociendo mis derechos me protejo (Ficha 1, 2, 3 y 4), piezas gráficas estrategia di no a la vulneración de derechos, y el componente 2 de orientación y asesoría familiar a través de base de datos digitalizadas por cada componente.
11. Cumplir con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico.	**1870** Se dio cumplimientos según lineamientos del anexo técnico de manera virtual y física de los entregables (Refrigerios) en cada sesión de las estrategias ya ejecutadas "Observatorio Local para las Mujeres", "Capacitaciones Socio Jurídicas Y Financieras", Se verifica el uso de los espacios para las diferentes estrategias. **1811** Se consolida información según lineamientos del anexo técnico de manera virtual y física de las estrategias proyectadas a realizarse para el periodo de ejecución, de los talleres de

	conociendo mis derechos me protejo y el componente de atención y orientación familiar.
12. Sistematizar y archivar la información de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	**1870** Se consolida información concerniente a la ejecución de las estrategias en el marco del anexo técnico, dentro del período comprendido la cual reposa de manera tanto digital como física, en el enlace de Drive titulado "Acciones Adelantadas componente 1811 y 1870, "Factura 5, del 4 de julio al 3 de agosto". **1811** Se consolida información concerniente a la ejecución de las estrategias en el marco del anexo técnico, dentro del período comprendido la cual reposa de manera tanto digital como física, en el enlace de Drive titulado "Factura 5, del 4 de julio al 3 de agosto"
13. Ejecutar la totalidad de las actividades solicitadas, cumpliendo con los contenidos, las fechas y horarios establecidos, durante el plazo de ejecución del contrato, manteniendo los precios ofertados en su propuesta.	**1870** Para el periodo de ejecución se reporta la ejecución de algunas actividades contemplada en el anexo técnico, se reporta el avance del 100% del proceso "Observatorio Local para las Mujeres", "Capacitaciones Socio Jurídicas Y Financieras". Además, se revisa la elaboración para aprobación de los folletos destinados a la toma territorial y Observatorio Local Para Las Mujeres **1811** Para el periodo de ejecución se reporta la ejecución de algunas actividades contemplada en el anexo técnico, se reporta el avance del 80% del componente 1 estrategia B1 conociendo mis derechos me protejo finalizando 96 NNA e iniciando con 56 NNA, avance 40% del componente 1 estrategia comunicativa B3 di no a la vulneración de derechos, y avance del 30% del componente 2 orientación y asesoría familiar. Para lo cual se hizo verificación en territorio de la implementación de las actividades según anexo técnico y de las cuales reposa acta de verificación y registro fotográfico
14. Entregar semanalmente un informe de avance físico de ejecución de actividades y	**1870** Se hace seguimiento, monitoreo, evaluación y aprobación de

avance financiero.	los informes semanales comprendidos del 4 de julio al 3 de agosto del 2025 según avance en la ejecución del convenio. **1811** Se hace seguimiento, monitoreo, evaluación y aprobación de los informes semanales comprendidos del 4 de julio al 3 de agosto del 2025 según avance en la ejecución del convenio.
15. Atender los lineamientos dados por Secretaría Distrital de Gobierno en el manual de marca en el marco de la producción de contenidos simbólicos (fotos, slogan, frases) piezas comunicativas y sellos de propuestas ganadoras de presupuestos participativos.	**1870** Se hace recepción para aprobación para el presente periodo de ejecución las siguientes piezas gráficas: - Taller o conversatorio histórico reflexivo – componente 1 - Sensibilización "Voces que transforman" – componente 6 - Observatorio Local Para Las Mujeres – componente **1811** Se hace recepción con los ajustes solicitados para el presente periodo de ejecución las siguientes piezas gráficas: 1. Diseño de Folletos – componente 1 2. Diseño QR y llaveros – componente 1 3. Diseño agenda estratégica formación conociendo mis derechos me protejo - – componente 1
16. Diseñar el formato de ficha técnica para el desarrollo metodológico de cada sesión, el cual deberá ser socializado, revisado y aprobado por el comité técnico.	**1870** Esta obligación no aplica para el proyecto 1870 **1811** En los anteriores periodos se da aprobación a todas las fichas técnicas y metodológicas que rigen la ejecución del proyecto.

Adicional, se verifica lo siguiente:

1. El contratista a través del drive https://drive.google.com/drive/folders/1d16wCG4TVVsens-h1y1HLUnjKE5v3DE6 entrega soportes y evidencias de la ejecución del contrato.

2. El anexo técnico, ordena almacenar la información en una nube, indicando la manera como debe ir organizado; De esta manera el operador mediante el drive

https://drive.google.com/drive/folders/1d16wCG4TVVsens-h1y1HLUnjKE5v3DE6 lleva la organización de dicha información.

3. Mediante certificación suscrita por contador del contratista se acredita el pago de la seguridad social.

4. De acuerdo al decreto distrital 332 de 2020, durante la ejecución del contrato el contratista ha vinculado a más del 50% de personal femenino

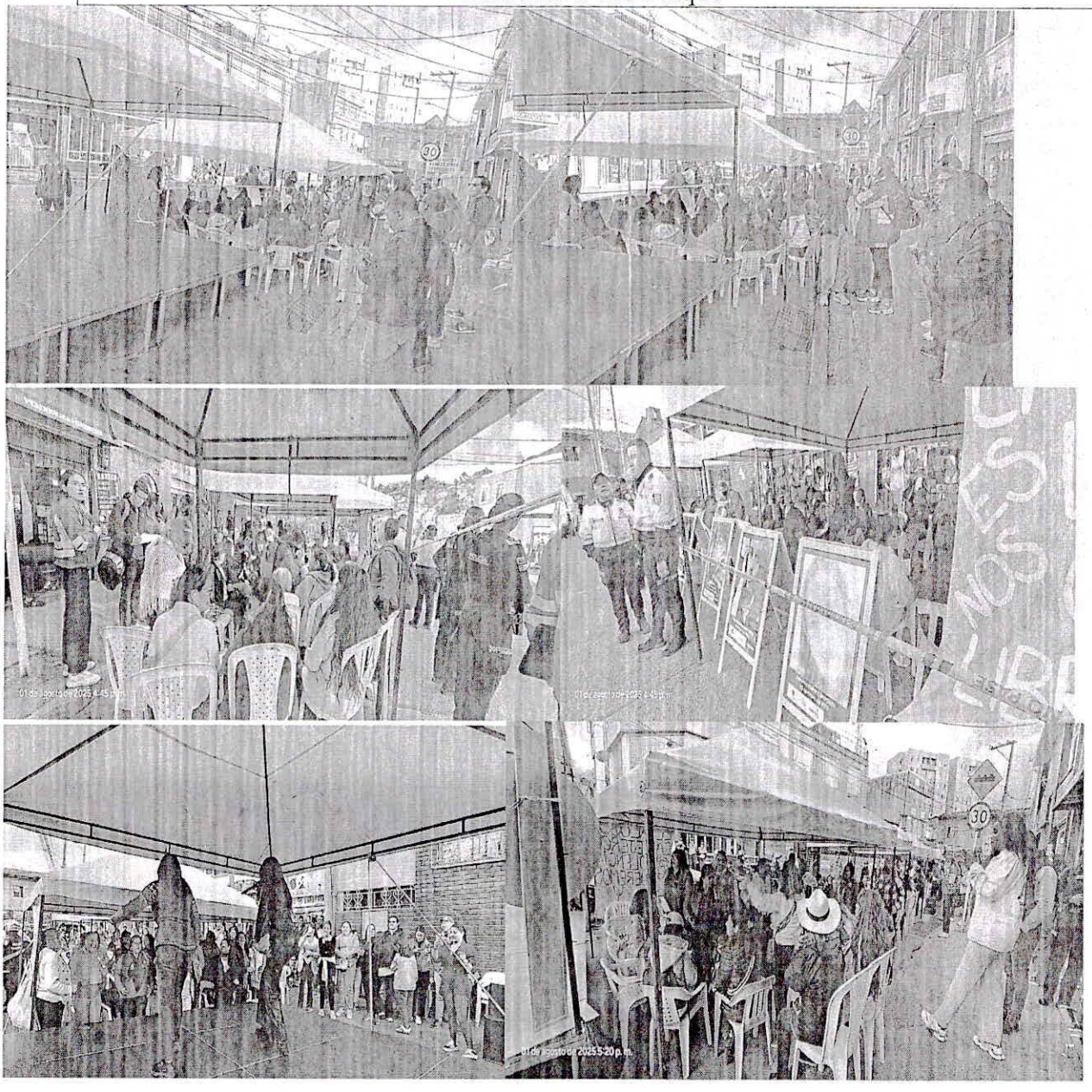
5. En calidad de apoyo a la supervisión del contrato, se realiza la validación de la factura electrónica de venta No. IDL-54, presentada por el contratista. Mediante correo electrónico recibido el 03 de diciembre de 2025, enviado desde la dirección y proyectosc@institutoideal.gov.co, el contratista manifestó lo siguiente: *"De acuerdo con la solicitud respecto al uso de los decimales en el proceso de facturación mediante el software contable SIIGO NUBE, me permito aclarar que, de acuerdo con la configuración del proceso de emisión de facturas electrónicas de venta, este se rige por la normativa obligatoria contenida en la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, la cual establece que solo se permite el uso de dos (2) cifras decimales para la emisión de la factura electrónica de venta."*

Con base en esta información, desde el apoyo a la supervisión se procede a verificar la factura mencionada, encontrando que los valores unitarios de cada ítem antes de impuestos corresponden de forma clara e inequívoca a los valores presentados en el estudio de mercado, así como a las cantidades pactadas contractualmente. No obstante, se evidencia una diferencia mínima en los valores totales por ítem, atribuible al redondeo automático que realiza el sistema contable utilizado por el contratista (SIIGO NUBE), derivado del límite de dos cifras decimales establecido por la normatividad vigente. Es importante aclarar que el estudio de mercado fue elaborado en formato Excel, el cual permite realizar cálculos con mayor número de decimales, lo que puede generar ligeras variaciones al momento de comparar con los valores emitidos en la factura electrónica. En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la transparencia y correspondencia entre los valores facturados y los realmente ejecutados, el contratista emite una nota crédito para ajustar la factura inicial.

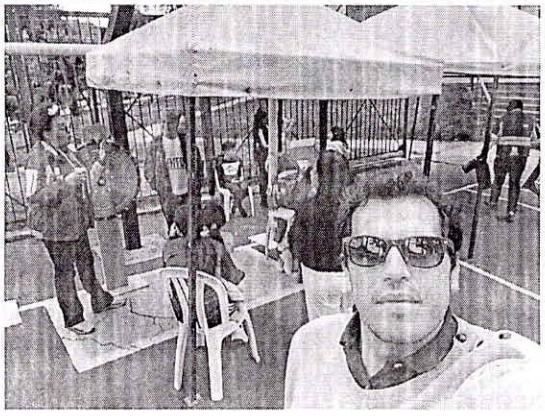
EVIDENCIA FOTOGRAFIA

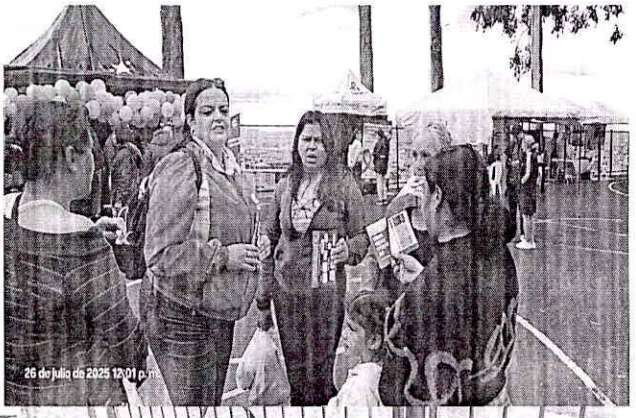
Durante el periodo de tiempo a cobrar, bajo el CTOI 1163-2024, Se realizo por el proyecto 1870 las siguientes actividades:

Estrategias de visibilización para la prevención de violencias -Toma Nocturna 01 de agosto- Casa nativa-Eco-Parque

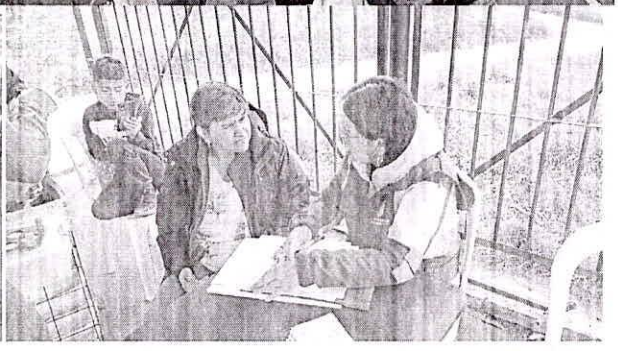


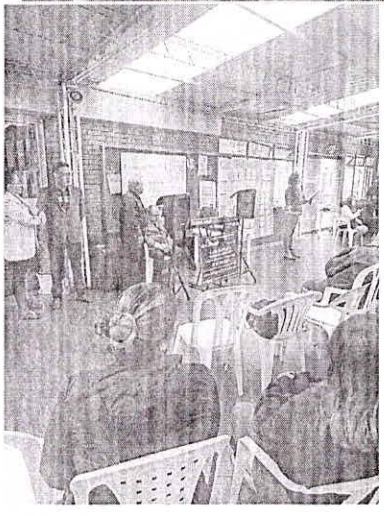
Estrategias De Visibilización Para La Prevención De Violencias- Toma Territorial 26 De Julio - Altos del Sidel



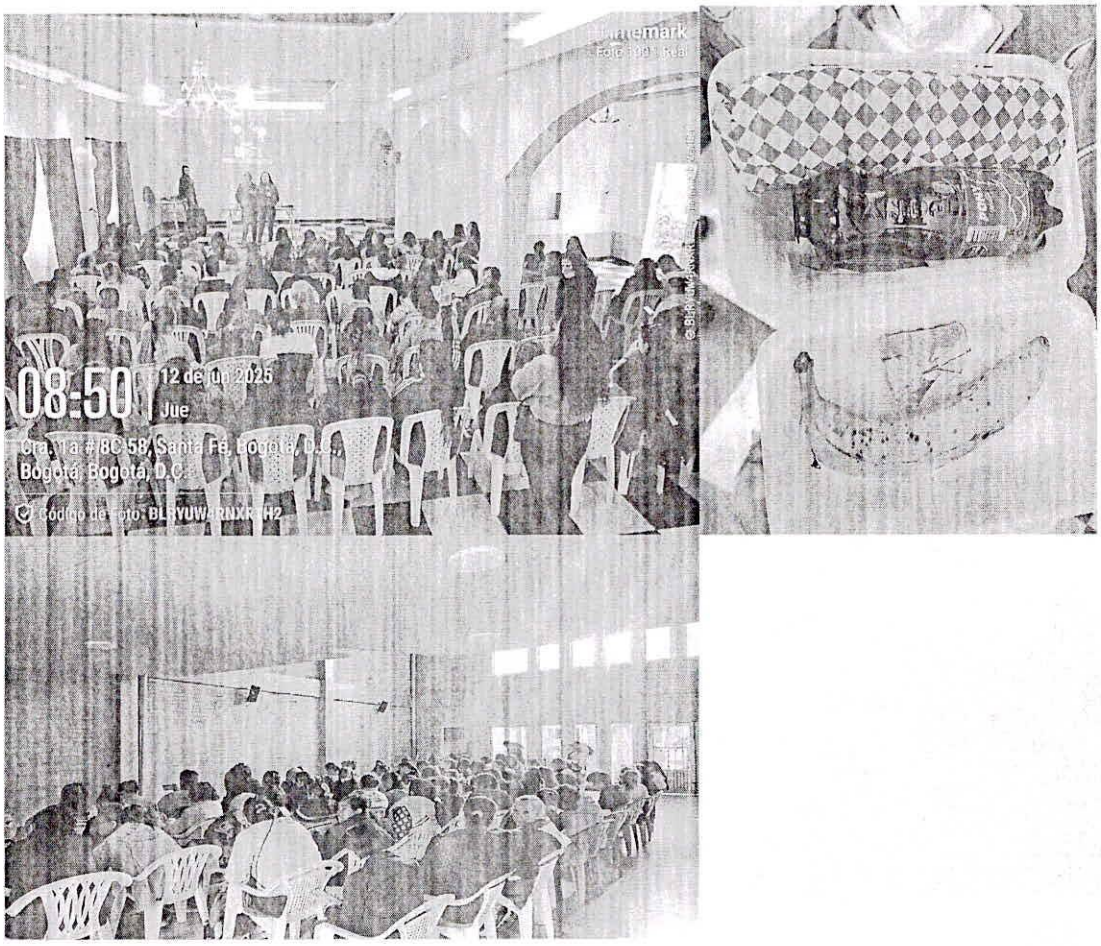








Capacitaciones Socio Jurídicas Y Financieras

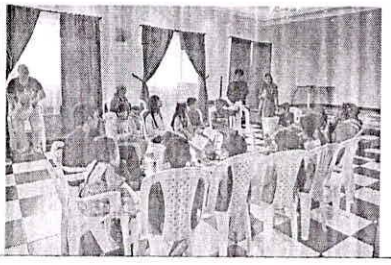


Observatorio Local Para Las Mujeres





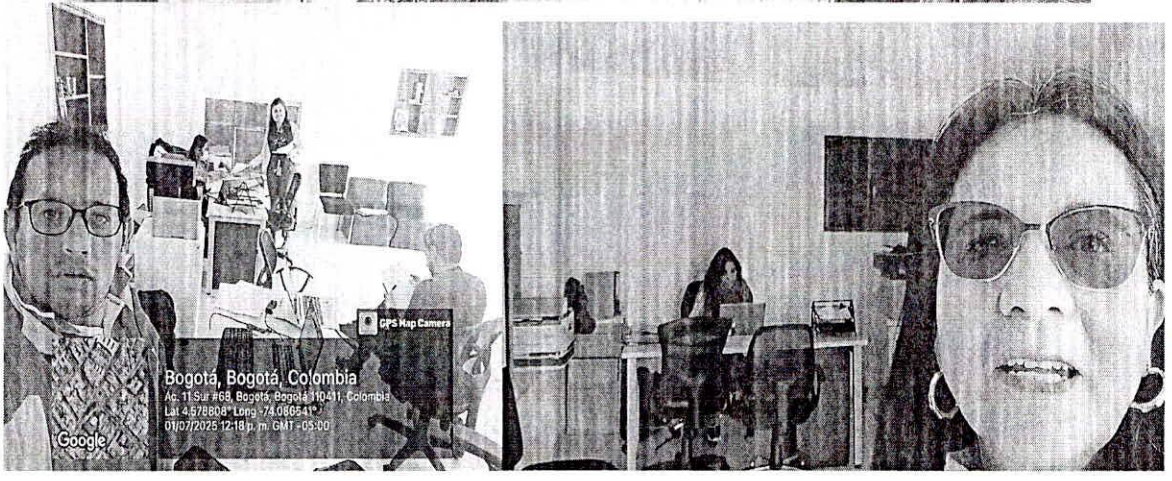
Durante el periodo de tiempo a cobrar, bajo el CTOI 1163-2024, Se realizo por el proyecto 1811 las siguientes actividades:

Estrategia conociendo mis derechos me protejo – ficha 1, 2, 3 y 4
   



Acompañamiento componente 2 de orientación y asesoria familiar





Piezas gráficas estrategia comunicativa di no a la vulneración de derechos


SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 1.194.754.448
Valor Adición No. 1 (si aplica)	0
Valor Adición No. 2 (si aplica)	0
Valor Total	$ 1.194.754.448

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o Adición	No. CRP	Valor CRP
O23011601060000001811	1811	$389.489.473	2726	389.489.473
O23011601060000001870	1870	$ 805.264.975	2726	805.264.975
Valor total de los CRP				$1.194.754.448

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
04/03/2025 al 03/04/2025	O23011601060000001811	1811	2726	$ 389.489.473	$ 36.786.000	$ 352.703.473
04/04/2025 al 03/05/2025	O23011601060000001811	1811	2726		$ 74.408.728	$ 278.294.745
04/05/2025 al 03/06/2025	O23011601060000001811	1811	2726		$ 64.778.365	$ 213.516.380
04/03/2025 al 03/04/2025	O23011603400000001870	1870	2726	$ 805.264.975	$ 107.457.809	$ 697.807.166
04/04/2025 al 03/05/2025	O23011603400000001870	1870	2726		$ 75.111.527	$ 622.695.639
04/05/2025 al 03/06/2025	O23011603400000001870	1870	2726		$ 33.791.360	$ 588.904.279
Totales				$1.194.754.448	$ 392.333.789	$ 802.420.659

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor	
1. Valor Inicial:	$	1.194.754.448
2. Valor Adiciones:	$	0
3. Valor Total:	$	1.194.754.448
4. Valor Total Ejecutado:	$	656.784.093
5.Pago 1 (Pagado)	$	144.243.809
6.Pago 2 (Pagado)	$	149.520.255
7. Pago 3 (Pagado	$	98.569.725
8. Pago 4 (En proceso)	$	126.914.837
9. Pago 5 (En proceso)	$	137.535.467
8. Saldo:	$	802.420.659

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
C.C. No. 74.371.098 de Duitama.
Alcalde Local de San Cristóbal

KARINA ROCIRIS LEON RIAÑO
C.C. No. 53.046.668 de Bogotá
Apoyo a la supervisión

Proyectó: Karina Rosiris León Riaño –CPS-101-2026

Revisó: Karina Rosiris León Riaño –CPS-101-2026

20

INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS IDEAL
NIT 901.771.862-8
CL 125 45 A 08 P 2
Tel: 3102379308
Bogotá - Colombia
instituto idealcol@gmail.com

Factura electronica de venta
No. IDL 54

Señores	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SAN CRISTOBAL			Fecha y hora Factura	
NIT	899.999.061-9	Teléfono	(031) 0000000	Generación	03/12/2025, 11:23
Dirección	Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur	Ciudad	Bogotá - Colombia	Expedición	03/12/2025, 16:45
				Vencimiento	03/12/2025

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	2,027.00	REFRIGERIO TIPO B •Producto de panadería: de sal o de dulce de 200 gramos o sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón de cordero de 70 gr, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gr de lechuga rizada) •Bebida: jugo de caja de 200 ml, jugo de botella plástica de 300 ml, gaseosa botella plástica de 250 ml (tipo ziplock) •Fruta de 150 gramos •Postre entre 35 y 70 gr •Empacado Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica). Subproyecto 1870 CAPACITACIÓN EN TEMAS JURÍDICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, LIDERAZGO, HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES, TIPOS DE ORGANIZACIONES, CONTROL SOCIAL, VEEDURÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	25,610.73	51,912,949.71	0.00	51,912,949.71
2	3.00	ALQUILER DE SALON Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 50 personas, ubicado en la localidad, con mobiliario, ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida. NOTA: El costo unitario del salón representa al costo total del alquiler del salón para las 28 sesiones abordadas en los tres sitios de la localidad. Subproyecto 1870 CAPACITACIÓN EN TEMAS JURÍDICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, LIDERAZGO, HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES, TIPOS DE ORGANIZACIONES, CONTROL SOCIAL, VEEDURÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	1,028,729.65	3,086,188.95	586,375.90	3,672,564.85
3	800.00	REFRIGERIO TIPO B •Producto de panadería: de sal o de dulce de 200 gramos o sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón de cordero de 70 gr, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gr de lechuga rizada) •Bebida: jugo de caja de 200 ml, jugo de botella plástica de 300 ml, gaseosa botella plástica de 250 ml (tipo ziplock) •Fruta de 150 gramos •Postre entre 35 y 70 gr •Empacado Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica). Subproyecto 1870 OBSERVATORIO LOCAL DE MUJERES DE SAN CRISTÓBAL: PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	25,610.73	20,488,584.00	0.00	20,488,584.00
4	400.00	FOLLETOS impresión tipo folleto con información a definir en comité técnico. Subproyecto 1870 ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LOS 16 DÍAS E ACTIVISMO	2,150.14	860,056.00	163,410.64	1,023,466.64
5	2.00	OLLA COMUNITARIA Chocolatada (compuesto por 40 vasos con chocolate y almojábana empacada), realizada en seis lugares diferentes. NOTA: Se debe contar con todos los insumos neesarios qu garanticen la realización de la olla comunitaria Subproyecto 1870 ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LOS 16 DÍAS E ACTIVISMO	247,696.00	495,392.00	94,124.48	589,516.48
6	2.00	ARTISTAS TIPO A Presentaciones grupos artísticos y/o culturales: Artista individual, tiempo de presentación: 45 a 60 minutos, incluye vestuario, escenografía, utilería, instrumentos si se requieren, transporte ida y regreso al sitio de la presentación. Subproyecto 1870 ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LOS 16 DÍAS E ACTIVISMO	1,228,159.33	2,456,318.66	0.00	2,456,318.66
7	1.00	Oficina Alquiler Inmueble x 4 meses con mobiliario (Este valor incluye canon de arrendamiento, servicios públicos, aseo, administración y seguridad. Escritorio con su respectiva silla, 3 computadores, sillas interlocutoras, sala de espera, recepción-silla). Subproyecto 1811 Orientacion y Asesoria Familiar	6,100,000.00	6,100,000.00	1,159,000.00	7,259,000.00
8	1.00	Coordinador-a General del Proyecto- (Subproyecto 1811)	6,266,386.55	6,266,386.55	1,190,613.44	7,456,999.99
9	1.00	Asistente administrativo- (Subproyecto 1812)	1,671,428.57	1,671,428.57	317,571.43	1,989,000.00
10	1.00	Psicólogo (a)- (Subproyecto 1813)	4,594,957.98	4,594,957.98	873,042.02	5,468,000.00
11	1.00	Pedagogo (a)- (Subproyecto 1814)	4,594,957.98	4,594,957.98	873,042.02	5,468,000.00
12	1.00	Diseñador- (Subproyecto 1815)	4,594,957.98	4,594,957.98	873,042.02	5,468,000.00

Anexante: Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.085.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
13	1.00	Trabajador-a Social- (Subproyecto 1816)	4,594,957.98	4,594,957.98	873,042.02	5,468,000.00
14	1.00	Coordinador del proyecto-1 persona (Subproyecto 1870)	6,008,403.36	6,008,403.36	1,141,596.64	7,150,000.00
15	20.00	Abogado- 1 persona (Subproyecto 1871)	153,165.27	3,063,305.40	582,028.03	3,645,333.43
16	20.00	Sociología, Psicología, Trabajo Social o afines- 2 personas (Subproyecto 1872)	153,165.27	3,063,305.40	582,028.03	3,645,333.43
17	20.00	Finanzas, Economía, Contabilidad, Administración de Empresas, o áreas afines- 1 persona (Subproyecto 1873)	153,165.27	3,063,305.40	582,028.03	3,645,333.43
18	4.00	Cartografía, Geografía, Geomática, Ciencias de la Tierra o áreas relacionadas- 1 persona (Subproyecto 1874)	153,165.27	612,661.08	116,405.61	729,066.69

Total items: 18

Total Bruto	127,528,117.00
IVA 19%	10,007,350.31
Total a Pagar	137,535,467.31

Valor en Letras: Ciento treinta y siete millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos m/cte con treinta y uno cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - ConsignaciÃ³n $ 137,535,467.31

Observaciones: POR FAVOR CONSIGNAR AL BANCO DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS # 055010890044884 7 A NOMBRE DE INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS NIT: 901.771.862-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091695886 aprobado en 20250408 prefijo IDL desde el número 24 al 100 Vigencia: 12 Meses** Responsable de IVA - Actividad Económica 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades Tarifa 7.66/1000

CUFE: 84897407f8419913e01d0bef9adc0e65796f1d4bb27ecd6506577fdb050f0268d9a0422fcb1c8fff4c0e459c13b8407a

469
462

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764091695886

(415)7707212489984(8020) 001876409169588 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 7 7 1 8 6 2	8				

11. Razón social
INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 125 45 A 08 P 2

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-04-08 / 10:20:29 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MARROQUIN MOLINA ANCISAR RUFINO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 79313649 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA L

997. Fecha formalización 2025-04-08/10:20:29

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764091695886

(415)7707212489984(8020) 001876409169588 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901771862	8				

11. Razón social

INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS CL 125 45 A 08 P 2	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	IDL	24	100	12	HABILITACIÓN	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

El suscrito representante legal ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA identificado con C.C. 79.313.649.

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes y parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Certifico que la sociedad **INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS** con **NIT.901.771.862 -8** no presenta personal vinculado por nómina y por tanto no se efectúan pagos de aportes a seguridad social, aportes a pensión ni riesgos laborales ARL por ende se encuentra a **PAZ Y SALVO** dentro de los últimos doce (12 meses y a la fecha por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar. De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si **(X)**	No ()

Firmo esta certificación a los 19 días del mes de diciembre de 2.025.

Cordialmente,

ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA
C.C. 79.313.649
Representante Legal Instituto IDE-AL
NIT: 901.771.862-8

~~473~~
466

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.313.649**

MARROQUIN MOLINA

APELLIDOS

ANCISAR RUFINO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-1964**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

15-DIC-1982 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00263754-M-0079313649-20101104 **00246**79496A 1 35672682

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 10/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS - IDE-AL** con **NIT 901.771.862-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 473800164658

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 04 ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 56 **Interno:** 2977 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 09 diciembre 2025
Documento soporte: DIRECTA.CONVENIO_INTERADM DE **Número doc. soporte:** 1163-2024 **Fecha doc. soporte:** 09 diciembre 2025
Proveedor: NIT 901771862 INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 54 **Fecha doc. remisión:** 09 diciembre 2025
Encargado de bodega: LINA FERNANDA GUEVARA CARRETERO **Dependencia solicitante:** 1204320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO CTOI 1163-2024 IDEAL SEGUN RADICADO NO. 20255420029323 - DERECHOS DIFERENCIALES

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	614	FOLLETOS	UNIDAD	266	1-5-10-04-01	2.559,00	680.694,00
2	614	FOLLETOS	UNIDAD	134	1-5-10-04-01	2.558,00	342.772,00
					Total elementos de consumo:		**1.023.466**

Lina Guevara

LINA FERNANDA GUEVARA CARRETERO

Responsable recibe

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 04 ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN
Numero Egreso: 305
Estado Egreso: APROBADO
Vigencia Egreso: 2025
Fecha Egreso: 09 diciembre 2025
Documento soporte: ACTA
Numero Doc Soporte: 305
Vigencia Doc: 2025
Fecha Doc Sop: 09 diciembre 2025
Funcionario solicitante: 53046668 Karina Rociris Leon Riaño
Dependencia solicitante: 1204000000000 ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Encargado de bodega: 1022347070 Lina Fernanda Guevara Carretero
Observaciones: Ctoi 1163-2024 Ideal Segun Radicado No. 20255420029323 - Derechos Diferenciales Cruza Ingreso 56

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
614	FOLLETOS	UNIDAD	266	2.559,00	680.694,00
614	FOLLETOS	UNIDAD	134	2.558,00	342.772,00
				Total:	**1.023.466**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Lina Fernanda Guevara Carretero
Responsable Entrega

Karina Rociris Leon Riaño
Responsable Recibe

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970248272

(415)7707212489984(8020) 000001497024827 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 1 8 6 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IDE-AL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 125 45 A 08 P 2

42. Correo electrónico instituto.idealcol@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 1 1	3 1 0 2 3 7 9 3 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 2 3 1 1 1 4	8 4 1 3	2 0 2 3 1 1 1 4	8 4 1 4	8 5 6 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 03 / 22 : 40: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARROQUIN MOLINA ANCISAR RUFINO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970248272

(415)7707212489984(8020) **000001497024827 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 1 8 6 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 1 0 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 1 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 5 2 0 6 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 1 1 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970248272

(415)7707212489984(8020) **000001497024827 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 1 8 6 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 3 1 3 6 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARROQUIN	MOLINA	ANCISAR	RUFINO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2025 Hora: 10:29:06
Recibo No. AB25024314
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250243145B8BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS
Sigla: IDE-AL
Nit: 901771862 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03752067
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 125 No 45A -08 Oficina 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comunicacion@institutoideal.gov.co
Teléfono comercial 1: 3125486678
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 125 No 45A -08 Oficina 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comunicacion@institutoideal.gov.co
Teléfono para notificación 1: 3125486678
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Avila Cristancho

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de octubre de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023, con el No. 03034795 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS. Sigla(s): IDE-AL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social promover el desarrollo integral del ser humano y para ello desarrollará actividades de: (1) Prestación de servicios científicos, profesionales y técnicos especializados en la elaboración de altos estudios e investigaciones para la administración y gestión pública. Promoviendo así la investigación y capacitación para la modernización del estado y sus ciudadanos. De igual manera se gestionar a la administración de concesiones, asesoría y consultoría a entidades públicas, privadas y mixtas en los siguientes campos y actividades: (2) Diseño, formulación y procesos de pedagogía, formación social y comunitaria y fortalecimiento institucional: diseño de estrategias y planes de capacitación, realización de talleres, seminarios, simposios y foros en temas de interés social, legal, estatal y gubernamental para los funcionarios y servidores públicos del estado, ciudadanos y de las entidades públicas y privadas para la promoción de la democracia y la convivencia ciudadana y fortalecimiento del estado. (3) Igualmente el estudio y análisis de instituciones, diseños de estrategias administrativas, aplicación de la planeación estratégica, la reingeniería, la calidad total y en fin todo enfoque que propenda por el mejoramiento de los procesos, la funciones y la atención ciudadana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2025 Hora: 10:29:06
Recibo No. AB25024314
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250243145B8BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y que conlleve a la modernización del estado y optimización de los recursos públicos. (4) Estudio y análisis del desarrollo nacional y sus sectoriales socioeconómicos como infraestructura nacional, urbana y rural, sectores agrarios, industriales; políticas, programas y planes educativos, culturales, de salud, recreación, transporte, servicios públicos, cargas impositivas y contribuciones, de comunicaciones, de proyección, identificación y evaluación de situaciones actuales, futuras y prospectivas. (5) Elaboración de planes, proyectos, estudios, investigaciones y programas para la gestión del desarrollo, así como la asesoría para el diseño, evaluación e implementación de planes de desarrollo y programas sectoriales de gobierno. (6) Pedagogía de la constitución y las leyes, de la democracia, convivencia ciudadana, de los derechos humanos, las técnicas de resolución de conflictos y en general los ámbitos de la cultura y convivencia ciudadana y la comunicación. (7) Estudios económicos, de productividad, sociales, demográficos, sanitarios, de asistencia pública y social en poblaciones "vulnerables", estudios sobre recursos naturales, prevención de emergencias y desastres, biodiversidad, ecología y medio ambiente, medición y evaluación de su impacto. (8) Prestación de los servicios del estado, conferidos en administración, concesión o cualquier otro método que procure la optimización del servicio al ciudadano y/o al usuario. (9) Estudios sobre educación, cultura, de comunicación, participación y educación ciudadana. (10) Elaboración de estudios de pre y factibilidad, evaluación, seguimiento, de impacto, control, monitoreo, interventoría y auditoria de programas y proyectos. (11) Asesoría y gestión de eventos conmemorativos, talleres, foros, seminarios locales, nacionales e internacionales, donde aplicamos las más modernas técnicas de comunicación, divulgación de políticas públicas, cultura y gobierno. (12) Desarrollar procesos comunicacionales, estrategias de comunicación. Divulgación y documentación en medios impresos, audiovisuales, y auditivos y todo aquello que tenga que ver con las artes gráficas y la imprenta, como cartillas, folletos, libros etc.; (13) Producción y trabajo empresa solidaria, microempresas y otras afines que propicien la competitividad para incrementar la productividad nacional; (14) Promoción y desarrollo de la Economía Solidaria; en la capacitación, formación, apoyo y asesoría para la conformación de cooperativas, dotación de herramientas técnicas, administrativas y financieras, elaboración de planes de negocio y mercadeo para el funcionamiento e integración sectorial y por niveles de asociación a las cooperativas y vinculación a la vida productiva del país. (15) Investigación

cualitativa de las poblaciones involucradas en los mismos; (16) Evaluación de procesos; administración, convenios, normas jurídicas, auditorias contables, de sistemas, administrativas, de gestión y evaluación, financieros y presupuestales en general; (17) Desarrollo de planes y programas de manejo de archivos, inventarios, conceptos integrales de informática y sistemas de computación y diseño de software especializado para la optimización de gestiones y adelanto de la tecnología nacional. (18) IDE- AL promoverá, diseñara y ejecutará planes de desarrollo integral con comunidades marginadas que signifiquen solución a su problema. El instituto será gestor, promotor y administrador de proyectos que conduzcan a cumplir con sus objetivos. (19) Servicios de outsourcing de personal, (20) Realizar programas de educación para el trabajo de conformidad con la reglamentación vigente. (21) Servicios de outsourcing de recolección, manejo y administración de información. (22) Realización de campamentos escolares como medios alternativos para el aprendizaje y realización de proyectos de la comunidad escolar. (23) Desarrollo de programas de seguridad pública, convivencia ciudadana y prevención del delito. (24) Desarrollo de programas de asistencia y ayuda a discapacitados, desplazados, víctimas del conflicto armado y en general a personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad. (25) Diagnóstico organizacional, mejora y transformación de procesos para la implementación de proyectos, desarrollando y diseñando planes de investigación, capacitación, organización y ejecutara proyectos de desarrollo social en: medio ambiente, vivienda, recreación, ciencia, cultura y tecnología, asesoría legal, actividades productivas, análisis y estudios de restitución de tierras, transición energética, desarrollo sostenible y procesos de promoción de paz, igualdad y derechos humanos. Son funciones de IDE- AL: A) Celebrar todo tipo de contrato y/o convenios con entidades públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales que le permitan cumplir con sus objetivos. B) Recibir recursos provenientes de donaciones, créditos, aportes de socios y contribuciones de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras y entidades gubernamentales de orden municipal, departamental y nacional. C) Administrar los recursos de acuerdo, con los objetivos generales del instituto. (26) Planear, organizar, gestionar, ejecutar, presentar y promover proyectos enfocados a construcción de paz, mediación social, pedagogía, cultura y convivencia ciudadana, ciencia y desarrollo tecnológico Tics. (27) Impartir capacitación; formación, preparación, actualización, instrucción, inducción, entrenamiento, reentrenamiento, pedagogía y enseñanza en la modalidad presencial, semipresencial, virtual y a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2025 Hora: 10:29:06
Recibo No. AB25024314
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250243145B8BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distancia en actividades y/o programas sociales, culturales, pedagógicos, educativos, científicos, de administración, de investigación, de mediación social, tecnológicos - Tics, de emprendimiento, de cultura ciudadana, de salud, de convivencia ciudadana, empresariales y demás que se ejerzan en el territorio nacional. (28) Diseñar e implementar cursos virtuales, cursos presenciales y semipresenciales; diplomados, jornadas de actualización, jornadas y talleres de capacitación, seminarios, actividades de inducción, entrenamiento y reentrenamiento, planes de estudio, mallas de aprendizaje o curriculares y materiales educativos y de enseñanza en cualquier área del conocimiento para el desarrollo de actividades científicas, profesionales, técnicas, tecnológicas - Tics, de investigación, de mediación social, culturales, deportivos, pedagogía, cultura y convivencia ciudadana, implementación de políticas públicas y demás actividades desarrolladas en el territorio nacional. (29) Estructuración y desarrollo de Ciudades Digitales e inteligentes para entes territoriales y/o entidades públicas y privadas; Elaboración del Plan Maestro para TICS y aplicación en todos los sectores sociales para la modernización del Estado Colombiano; Diseño y desarrollo de Estrategias, Planes y Programas para el desarrollo del Ecosistema Digital dirigido a entes territoriales y/o entidades públicas y privadas; Diseño, implementación y desarrollo de cursos bimodales y creación de plataformas virtuales para la enseñanza de los procesos de aprendizaje en ciencia y tecnología y para la enseñanza de lenguas extranjeras; Planes y proyectos de Auditoría, control, seguimiento, evaluación e interventoría de TICS; Diseño, capacitación e implementación de tecnologías de la información y comunicación (Teletrabajo y Trabajo en casa). (30) Evaluación y seguimiento de políticas públicas, generación de indicadores y diagnósticos sectoriales. (31) Construcción de agendas de gobierno y formulación de recomendaciones de política pública. (32) Análisis de factores críticos del entorno que obstruyan la implementación de programas. (33) Diseño de estrategias de negociación, interlocución y trabajo comunitario para la implementación de programas y proyectos. (34) Análisis comparado de políticas públicas e investigación de mejores prácticas a nivel nacional e internacional. (35) Evaluación de la calidad de gestión de gobiernos y dependencias para la medición de avances respecto a los objetivos y metas de los planes de desarrollo. (36) Diseño de programas de reforma en seguridad y política pública en materia de profesionalización, derechos humanos, dignificación y asuntos internos. (37) Programas para el fortalecimiento de la

confianza y percepción ciudadana en las entidades del estado. (38) Encuestas y diagnósticos sobre percepción y confianza ciudadana.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad está en cabeza del Gerente General, y su suplente que lo reemplazara en ausencias temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y en especial: 1) Hacer uso de la denominación social; 2) Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Accionistas y junta directiva 3) Dirigir la contabilidad velando porque se cumplan las normas legales que la regulan; 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2025 Hora: 10:29:06
Recibo No. AB25024314
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250243145B8BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

delegándoles las facultades que estime conveniente; 5) Ejecutar los actos y celebrar los contratos sin restricción en la cuantía 6) Preparar y ejecutar el presupuesto que apruebe la asamblea de accionistas y/o la Junta Directiva, diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos; 7) Dirigir las relaciones laborales, con facultad para delegar funciones en esa materia y ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, teniendo en cuenta el número de personas que conforman la planta de personal, y dar por terminados los contratos de trabajo que considere convenientes; 8) Poner a disposición de los accionistas con la antelación señalada en los estatutos, los estados financieros de la compañía y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales, y el proyecto de distribución de utilidades. 9) Convocar a la Asamblea de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario; 10). Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea: 11). informar a Asamblea de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera; 12). Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; 13) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; 14) Establecer y dirigir el control interno de la empresa; 15) Legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la Asamblea o Junta Directiva que requieran ser registrados; 16) Presentar a la Asamblea de Accionistas y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión; 17) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas; 18) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social; 19) Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad; 20) Examinar los libros, cuentas, correspondencia,

documentos de caja de la sociedad y comprobar las existencias y valores; 21) Someter las diferencias de la sociedad con terceras personas ante la jurisdicción competente, transigirlas o conciliarlas; 22) Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la ley. 23) representar a la sociedad ante autoridades de cualquier nivel u orden y ante personas naturales o jurídicas con facultades para comprometer transigir o desistir, así como para comparecer ante procesos administrativos policivos o judiciales 24) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad 25) Alterar la forma de los inmuebles por su naturaleza o destino para la cabal realización de su objeto social 26) nombrar apoderados especiales para representar a la sociedad en gestiones o negocios determinados. 27) Llevar y custodiar los libros de registro de accionistas y de actas de la sociedad 28) Expedir los títulos a los accionistas, así como su reposición y hacer los registros correspondientes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 2 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023 con el No. 03034795 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Ancisar Rufino Marroquin Molina	C.C. No. 79313649

Por Acta No. 001 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2024 con el No. 03083924 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jimmy Gonzalez Bogota	C.C. No. 80218218

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2025 Hora: 10:29:06
Recibo No. AB25024314
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250243145B8BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7220
Actividad secundaria Código CIIU: 8413
Otras actividades Código CIIU: 8414, 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de noviembre de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2025 Hora: 10:29:06
Recibo No. AB25024314
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250243145B8BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1163 DE 2024

CONTRATISTA:	EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS- IDEAL
OBJETO:	DESARROLLAR ACCIONES Y PROCESOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, PROMOVIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN DICHA LOCALIDAD.
VALOR:	**$1.194.754.448**
PLAZO:	seis (6) meses

El día 4 de Marzo de 2025 se reunieron EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS- IDEAL, con NIT 901.771.862-8 en calidad de contratista, y el (la) doctor (a) CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, en calidad de supervisor (a) del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1163 DE 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista

ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA

RL. CC No. 79.313.649

EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS- IDEAL

NIT 901.771.862-8

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

MODIFICACION NO 01., AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1163-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA IDE-AL

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.371.098 de Duitama, en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto N° 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 246 del 18 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 y 768 del 21 de junio de 2019, decretos expedidos con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 2116 de 2021 y el decreto nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, quien en lo sucesivo, se denominará **EL FONDO** y por la otra, **ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía NO. 79.313.649 expedida en Bogotá D.C, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento en calidad de Gerente General elegido por Documento Privado del 2 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, el 14 de noviembre de 2023 con el No. 03034795 del Libro IX actuando como representante legal de Y **EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS- IDEAL** con NIT 901.771.862-8, con personería jurídica según lo consignado en Documento Privado del 2 de octubre de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C el 14 de noviembre de 2023, con el No. 03034795 del Libro IX., quien en adelante se denominará IDEAL y conjuntamente las partes, obrando dentro del contrato FDLSC-CTOI-1163-2024, hemos convenido suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II **OTROSÍ No.1** Al contrato FDLSC-CTOI-1163-2024, previas las siguientes consideraciones: **-1.** Que el día treinta (30) de DICIEMBRE de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. FDLSC- CTOI-1163-2024, cuyo objeto es: *"DESARROLLAR ACCIONES Y PROCESOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, PROMOVIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN DICHA LOCALIDAD"*. **-2.** Que el plazo inicial para la ejecución del contrato se fijó por un término de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 4 (cuatro) de marzo de 2025 previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, con fecha de terminación inicial el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **-3.** Que el valor del contrato inicial se pactó en la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.194.754.448) 4.** Que mediante formato de solicitud de modificación

MODIFICACION NO 01., AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1163-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA IDE-AL

contractual de fecha 31 de Agosto de 2025, previa solicitud del contratista, el supervisor del contrato aprueba y solicita adelantar el trámite prórroga del contrato citado, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del contrato, justificando la prórroga de la siguiente manera:

De manera atenta me permito informar que de acuerdo a la modificación solicitada para el convenio Interadministrativo FDLSC-CTOI-1163-2024 cuyo objeto es: "DESARROLLAR ACCIONES Y PROCESOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, PROMOVIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN DICHA LOCALIDAD el cual cuenta con un tiempo inicial de ejecución de 6 (meses) meses hasta el 3 de septiembre de de 2025 y que de acuerdo a la solicitud emitida por parte de la entidad en mención se solicita modificación hasta el 2 de noviembre de 2025.

El día 21 de agosto de 2025, el contratista ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA en calidad de representante legal del INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMICA PARA AMERICA LATINA, a través del radicado 20255410080702 realiza solicitud de prórroga para el contrato Interadministrativo , es por ello que de acuerdo a la solicitud se tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

"Señor CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Ciudad Asunto: Solicitud de prórroga. Referencia: Contrato interadministrativo No. FDLSC-CTOI-1163-2024. Respetado señor: En el marco del Contrato Interadministrativo No. FDLSC-CTOI-1163-2024, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el Instituto de Desarrollo y Economía para América Latina Sociedad de Economía Mixta S.A.S. – IDEAL, me permito solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses adicionales, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1. Estrategia Mujer al Volante La ejecución de esta estrategia, que contempla la formación en conducción y la expedición de licencias de conducción C1 y C2, ha sufrido retrasos debido a intermitencias técnicas en las plataformas del RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito) y del SIM (Servicios Integrales de Movilidad): • En el RUNT, las fallas han dificultado el registro de las beneficiarias y la validación de horas de curso. • En el SIM, se han presentado inconvenientes en los procesos de autenticación de identidad y en el agendamiento de citas, lo que ha ocasionado retrasos administrativos que impactan directamente el cronograma de ejecución.
2. Estrategia de Orientación Familiar En lo que concierne en la ejecución de la estrategia de Orientación Familiar, se han presentado limitaciones que han afectado el desarrollo oportuno de las sesiones previstas. Es importante precisar que estos retrasos corresponden a factores ajenos al contratista, dentro de los cuales se destacan:
La falta de permisos laborales, que impide a varios integrantes de las familias asistir a las sesiones en lapsos cortos de tiempo (por ejemplo, de 2 a 3 sesiones por semana). • El ejercicio de trabajos informales por parte de los beneficiarios dificulta ajustar sus horarios a las jornadas de orientación lo que genera retrasos en la atención teniendo en cuenta las disponibilidades. • Situaciones personales y familiares específicas, como cauciones de alejamiento entre remitidos u otras condiciones particulares, que han limitado la asistencia conjunta a los encuentros programados. Estas circunstancias han generado la necesidad de reprogramar y ajustar constantemente las actividades, lo que ha retrasado la ejecución en los

MODIFICACION NO 01., AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1163-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA IDE-AL

tiempos inicialmente previstos. 3. Solicitud formal Teniendo en cuenta que la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional son condiciones esenciales para el cumplimiento del objeto contractual, y considerando que los retrasos mencionados obedecen a factores ajenos al control de las partes contratantes, se solicita formalmente: La prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses, contados a partir del 3 de septiembre de 2025 con el propósito de culminar de manera adecuada las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento integral de los objetivos del contrato. Agradezco de antemano la atención a la presente solicitud y quedo atento para coordinar los trámites administrativos correspondientes."(Sic)

La presente prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento total de las actividades establecidas en el contrato Interadministrativo FDLSC-CTOI-1163-2024 cuyo objeto es: "DESARROLLAR ACCIONES Y PROCESOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, PROMOVIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN DICHA LOCALIDA , Si bien el contratoInteradministrativo cuenta con un plazo inicial de seis (6) meses, diversas situaciones imprevistas han impedido que se alcance la totalidad de las metas dentro del tiempo inicialmente previsto, las cuales se detallan a continuación:

1. ***Limitaciones técnicas externas en la Estrategia Mujer al Volante***

- *Intermitencias en las plataformas del **RUNT** y del **SIM**, que han retrasado el registro de beneficiarias, la validación de horas de formación y el agendamiento de citas para la expedición de licencias de conducción.*
- *Estas fallas, ajenas al contratista, han ocasionado ajustes obligatorios al cronograma de ejecución.*

2. ***Factores de participación en la Estrategia de Orientación Familiar***

Dificultades de los beneficiarios para asistir a las sesiones programadas debido a:

- *Restricciones laborales y ausencia de permisos para asistir en jornadas continuas.*
- *Condiciones de informalidad laboral que impiden compatibilizar horarios.*
- *Situaciones familiares y judiciales específicas (por ejemplo, cauciones de alejamiento), que han limitado la asistencia conjunta de los remitidos.*
- *Estas condiciones han derivado en reprogramaciones constantes que han retrasado la ejecución prevista.*

3. ***Condiciones externas a la gestión contractual***

- *Los retrasos descritos obedecen a factores externos a las partes contratantes, lo que hace necesario ampliar el plazo contractual para no afectar la calidad, integralidad ni alcance de los resultados comprometidos.*

En este sentido, la prórroga por dos (2) meses adicionales, a partir del 3 de septiembre de 2025 y hasta el 2 de noviembre de 2025, resulta técnicamente necesaria y justificada, en la medida en que permitirá culminar de manera adecuada las actividades pendientes, garantizar el cumplimiento integral de los objetivos y asegurar la pertinencia e impacto de las estrategias

de prevención de la violencia en la localidad de San Cristóbal.

En este contexto, se evidencia que las causas que motivan la prórroga no son imputables al contratista y que se ha ejercido una gestión activa para mitigar los retrasos, priorizando siempre el bienestar y la participación efectiva de las mujeres beneficiarias. Por tanto, la prórroga solicitada resulta técnicamente necesaria para alcanzar los objetivos del contrato interadministrativo sin comprometer su calidad, pertinencia ni oportunidad.

Dado lo anterior, se considera procedente llevar a cabo la solicitud de prórroga, por (2) meses del contrato Interadministrativo contados a partir del 4 de septiembre de 2025 hasta el 3 de noviembre de 2025, toda vez que para el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, es indispensable el cumplimento de las actividades anteriormente mencionadas a desarrollar en el marco del contrato interadministrativo.

5. *Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas. 15. Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Distrital de Gobierno, señala en su numeral 16: "(...) Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes.* **-6.** Que la jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades. -7. En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* **-8.** Que, conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que procuren la ejecución del contrato derivados de la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido al considerar que esta modificación no genera perjuicio para la entidad, teniendo de presente las anteriores consideraciones y como quiera que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que

MODIFICACION NO 01., AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1163-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA IDE-AL

celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que se consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de buena administración, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo del contrato establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO,** por dos (2) meses, es decir hasta el 3 de noviembre de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías del contrato de conformidad a la presente prórroga y cargarla a la plataforma SECOP II y notificará a la supervisión, para su respectiva aprobación. **CLAUSULA TERCERA**: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes sin modificación alguna. **CLAUSULA CUARTA:** El presente documento hace parte integral del Contrato Electrónico de FDLSC-CTOI-1163-2024, y se perfeccionará con la firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Julian López Velandia- Abogado de Contratación.
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón- Abogado de contratación
Revisó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho
Aprobó: Carlos Hernando Macias Montoya- alcalde Local de San Cristóbal
A través de la plataforma transaccional SECOP II

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

MODIFICACION NO 02., AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1163-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA IDEAL

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.371.098 de Duitama, en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto N° 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 246 del 18 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 y 768 del 21 de junio de 2019, decretos expedidos con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 2116 de 2021 y el decreto nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, quien en lo sucesivo, se denominará **EL FONDO** y por la otra, **ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía NO. 79.313.649 expedida en Bogotá D.C, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento en calidad de Gerente General elegido por Documento Privado del 2 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, el 14 de noviembre de 2023 con el No. 03034795 del Libro IX actuando como representante legal de Y **EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS- IDEAL** con NIT 901.771.862-8, con personería jurídica según lo consignado en Documento Privado del 2 de octubre de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C el 14 de noviembre de 2023, con el No. 03034795 del Libro IX., quien en adelante se denominará IDEAL y conjuntamente las partes, obrando dentro del contrato FDLSC-CTOI-1163-2024, hemos convenido suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II **OTROSÍ No.2** Al contrato FDLSC-CTOI-1163-2024, previas las siguientes consideraciones: **-1.** Que el día treinta (30) de DICIEMBRE de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. FDLSC- CTOI-1163-2024, cuyo objeto es: *"DESARROLLAR ACCIONES Y PROCESOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, PROMOVIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN DICHA LOCALIDAD"*. **-2.** Que el plazo inicial para la ejecución del contrato se fijó por un término de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 4 (cuatro) de marzo de 2025 previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, con fecha de terminación inicial el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **-3.** Que el valor del contrato inicial se pactó en la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.194.754.448) 4.** Que mediante otrosí No. 1, prórroga No. 1, se dispuso prorrogar el Contrato Interadministrativo FDLSC-CTOI-1163-2024 por el

termino de dos meses teniendo en cuenta como fecha de terminación el 03 de noviembre de 2025. **5.** Que mediante solicitud de modificación contractual del 21 de octubre de 2025 el supervisor del contrato aprueba y solicita adelantar el trámite prórroga del contrato citado, indicando: *"La Alcaldía Local — FDL de San Cristóbal, de conformidad con el Decreto 1421 de 1993, artículo 86 y el Decreto No. 101 de 2010, tienen como funciones cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y las normas de carácter Distrital y Local, así como las decisiones de las autoridades distritales. "La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Así mismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos".A las autoridades locales les competen la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito Capital. En este sentido, el responsable de apoyar el correcto desempeño del objeto misional de la Alcaldía Local de San Cristóbal, reflejado en el desarrollo de las gestiones y actividades comunitarias institucionales; y por ello es obligación legal ineludible del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBÁL.El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 870 "Mujeres empoderadas en San Cristóbal", cuyo objetivo es el siguiente "DESARROLLAR ACCIONES Y PROCESOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, PROMOVIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN DICHA LOCALIDAD", con un plazo de ejecución inicial de seis (6) meses y un valor total de mil ciento noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ($1.194.754.448).El 21 de octubre de 2025, el señor Ancisar Rufino Marroquín Molina, en calidad de representante legal del Instituto de Desarrollo y Económica para América Latina – IDEAL, presentó mediante radicado No. 20255410104422 la solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo FDLSC-CTOI-1163-2024, como se muestra a continuación:"Señor* ***CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL*** *Ciudad* ***Asunto:*** *Solicitud de prórroga.* ***Referencia:*** *Contrato interadministrativo No. FDLSC-CTOI-1163-2024. Respetado señor: En el marco del Contrato Interadministrativo No. FDLSC-CTOI-1163-2024, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el Instituto de Desarrollo y Economía para América Latina Sociedad de Economía Mixta S.A.S. – IDEAL, me permito solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses adicional, con fundamento en las siguientes consideraciones:* ***Estrategia Mujer al Volante*** *La ejecución de la estrategia que incluye la formación en conducción y la expedición de licencias C1 y C2 ha presentado retrasos por intermitencias y fallas en las plataformas del RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito) y del SIM (Servicios Integrales de Movilidad), situación que ha sido*

MODIFICACION NO 02., AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1163-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA IDEAL

informada oportunamente a la supervisión en distintos espacios.."(Sic)Adicionalmente, se evidencian demoras asociadas a beneficiarias que aún no han culminado los módulos teóricos y prácticos, debido a situaciones personales, lo que impacta los tiempos de certificación y entrega de licencias. 1.Estrategia de Orientación Familiar En la ejecución de la Estrategia de Orientación Familiar se han presentado limitaciones que han afectado el desarrollo oportuno de las sesiones programadas. Es pertinente precisar que estos retrasos responden a factores ajenos al contratista, principalmente la baja motivación y adherencia de algunos integrantes de las familias al proceso. Ante este panorama, se han implementado espacios virtuales, visitas domiciliarias, reprogramaciones y ajustes continuos a la programación, así como incentivos —entre ellos, salidas oxigenantes—. No obstante, a la fecha dichas acciones no han logrado mejorar de manera sostenida la adherencia de las familias remitidas por las distintas entidades.2.Solicitud formal Teniendo en cuenta que la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional son condiciones esenciales para el cumplimiento del objeto contractual, y considerando que los retrasos mencionados obedecen a factores ajenos al control de las partes contratantes, se solicita formalmente: La prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses, contados a partir del 3 de noviembre de 2025 con el propósito de culminar de manera adecuada las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento integral de los objetivos del contrato. Agradezco de antemano la atención a la presente solicitud y quedo atento para coordinar los trámites administrativos correspondientes.Cordialmente, ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA". De acuerdo con la solicitud de prórroga, el Instituto de Desarrollo y Económica para América Latina – IDEAL, operador del Convenio Interadministrativo FDLSC-CTOI-1163-2024, ha desarrollado diversas acciones técnicas, pedagógicas y administrativas orientadas a garantizar la culminación del objeto contractual y la atención efectiva de las beneficiarias pendientes. Entre las principales actividades adelantadas se destacan:Gestión operativa ante el RUNT y el SIM:

- *Se ha realizado acompañamiento presencial y virtual en los puntos autorizados para el cargue y validación de información, asegurando la reactivación progresiva de los trámites de licencias.*
- *Se mantiene comunicación directa con los centros de reconocimiento de conductores para agilizar las citas de exámenes y la validación final de las licencias pendientes.*

Reprogramación de jornadas de formación y certificación:

- *Se ajustaron los cronogramas de prácticas y evaluaciones finales en los centros de enseñanza automovilística, priorizando la atención de las 52 beneficiarias que ya culminaron su proceso teórico y están en proceso de certificación.*
- *Se programaron sesiones adicionales en horarios extendidos y fines de semana, garantizando la culminación oportuna de los procesos formativos sin afectar la calidad del servicio.*

Acompañamiento psicosocial y seguimiento a familias pendientes:

- *El equipo de orientación familiar ha continuado el seguimiento y acompañamiento a las 20 familias restantes, realizando sesiones de refuerzo y orientación individual o grupal según las necesidades identificadas.*
- *Se aplicaron estrategias de comunicación y convocatoria directa (llamadas, mensajes y visitas territoriales) para asegurar la participación y evitar deserciones.*

MODIFICACION NO 02., AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1163-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA IDEAL

Consolidación documental y control de avances:

- *Se inició la revisión y organización de los soportes físicos y digitales correspondientes a los componentes formativo, psicosocial y administrativo.*
- *Se actualizó el listado maestro de beneficiarias, registrando avances en la entrega de licencias y en la asistencia a sesiones familiares, lo que facilita el cierre técnico y financiero.*

Articulación con el apoyo a la supervisión y coordinación del proyecto:

- *Se ha mantenido comunicación constante con el equipo de supervisión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para reportar avances, validar cronogramas y ajustar tiempos de ejecución.*
- *Se entregaron reportes parciales de ejecución y proyecciones de cierre, que respaldan la necesidad técnica y operativa de la prórroga solicitada.*

Las acciones desarrolladas por el operador evidencian una gestión activa y permanente, enfocada en garantizar el cumplimiento del objeto contractual, priorizando la atención integral de las beneficiarias y el logro de los resultados previstos en el marco del convenio.Actualmente, el proceso presenta un avance físico del 90 %, restando por atender 20 familias dentro de la Estrategia de Orientación Familiar, así como la expedición y entrega de 52 licencias de conducción correspondientes a beneficiarias que ya culminaron su proceso formativo. En este contexto, se considera técnicamente necesario un plazo adicional de dos (2) meses, el cual permitirá concluir las actividades pendientes, consolidar los informes finales y realizar el cierre técnico y administrativo del proceso, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual sin afectar la planeación ni la ejecución presupuestal.Como anexo, se incluye el cronograma detallado correspondiente al periodo de prórroga, en el que se especifican las actividades, tiempos, responsables y lugares de ejecución. Este documento evidencia que la solicitud responde a una planificación estructurada, orientada a finalizar los componentes del convenio con calidad y dentro de los parámetros establecidos.En virtud de lo anterior, se considera procedente la prórroga por dos (2) meses del Convenio Interadministrativo FDLSC-CTOI-1163-2024, comprendidos entre el 4 de noviembre de 2025 y el 3 de enero de 2026, con el fin de garantizar la ejecución integral de las actividades pendientes, esenciales para el cumplimiento del objeto contractual y el logro de los resultados previstos. Esta ampliación permitirá culminar adecuadamente las estrategias técnicas, pedagógicas y comunitarias, consolidar los medios de verificación y productos exigidos, y asegurar el cumplimiento de los fines misionales y de la inversión pública asociada al proyecto. ***FACTORES JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO:****El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en aras de continuar con el cumplimiento de los fines estatales inherentes al servicio a la comunidad, efectividad de principios, derechos y deberes constitucionales entre otros, y en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en materia contractual está plenamente facultado para celebrar dentro de los contratos estatales acuerdos respetando las normas civiles, comerciales y constitucionales.Que para este caso en particular la modificación de prórroga que se pretende no vulnera los preceptos constitucionales, ni legales, ni el orden público, tampoco contraría los principios de la buena administración. Así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dota a las entidades estatales de medios para lograr el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas se encuentra el pacto de cláusulas en los contratos interadministrativo.Con respecto al plazo del contrato se tiene*

que a la luz del artículo 1501 del Código Civil en armonía con el artículo 41 de la Ley 80 del 1993, se trata de un elemento no esencial del contrato, por lo tanto, puede ser modificado, en este caso prorrogado.Así mismo Para efectos de las modificaciones y adiciones a los Contratos Estatales, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C del Consejo de Estado, mediante sentencia de 16 de marzo de 2015, Expediente 05001233100020000017601, radicación 30.689, manifestó en relación con los requisitos para la adición o modificación de un contrato Estatal, la necesidad de verificar cinco (5) aspectos específicos a saber:

(i) *Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal.*

(ii) *Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.*

(iii) *Que no se adicione -por regla general- más allá del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

(iv) *Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y*

(v) *Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad*

Igualmente, el Consejo de Estado mediante concepto expedido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, radicación interna 2263, indicó: "La modificación del contrato puede surgir por el ejercicio del poder unilateral de la administración, o por acuerdo entre las partes. El "ius variandi" de la administración. Entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato. El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del EstadoCon razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin que prima en todo caso sobre aquel". Este poder de modificación unilateral del contrato afecta uno de los presupuestos básicos de la institución contractual, el pacta sunt servanda, y la regla de que el contrato es ley para las partes, sustentado en los fines buscados por el contrato estatal. A propósito de esta facultad, la misma Sala, en concepto de 13 de agosto de 2009, expediente 1952, señaló: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." De igual forma y sobre el particular, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que:"los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado, obedeciendo a

criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público." El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005 (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.), afirmó:"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)"En consonancia con el extracto de la Sentencia, es posible la prórroga de los contratos estatales, siendo válido y legal en estos negocios jurídicos y teniendo en cuenta además que las razones que generan la necesidad de prorrogar el contrato no son imputables al contratista. ***JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:****En cuanto al avance financiero del convenio, se registra un 12,07 % de ejecución, cifra que corresponde a los pagos efectivamente realizados hasta la fecha. Sin embargo, se informa que las cuentas No. 2, 3 y 4 ya se encuentran en proceso de revisión y validación por parte del Área de Derechos Diferenciales del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.*

6. Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas. 15. Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Distrital de Gobierno, señala en su numeral 16: "(...) Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **-7.** Que la jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades. **-8.** En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; "Por regla general, los

contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato." **-9.** Que, conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que procuren la ejecución del contrato derivados de la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido al considerar que esta modificación no genera perjuicio para la entidad, teniendo de presente las anteriores consideraciones y como quiera que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que se consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de buena administración, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo del contrato establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO,** por dos (2) meses, es decir hasta el 3 de enero de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** deberá modificar las garantías del contrato de conformidad a la presente prórroga y cargarla a la plataforma SECOP II y notificará a la supervisión, para su respectiva aprobación**. CLAUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes sin modificación alguna. **CLAUSULA CUARTA:** El presente documento hace parte integral del Contrato Electrónico de FDLSC-CTOI-1163-2024, y se perfeccionará con la firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Alejandra González Mahecha – Abogada de contratación.
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón- Abogado de contratación
Revisó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho

MODIFICACION NO 02., AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1163-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA IDE-AL